IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

96 MADRID NÚMERO 52

EDICTO

Doña Carmen Lara Rubido, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 52 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 109/2019, instados por la procuradora doña Lucia Victoria Agulla Lanza, en nombre y representación de doña Susana Fuertes González, contra Cajamar, Caja Rural, S. Coop. de Crédito, Banco Santander, S. A., y Gasplan Asesores, S. L., en los que se ha dictado en fecha 2 de marzo de 2021 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Sentencia número 74/2021

En Madrid a 2 de marzo de 2021.—Doña Ana Mercedes Merino Melara, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 52 de Madrid.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora señora Agulla Lanza, en nombre y representación de doña Susana Fuertes González, procede hacer los siguientes pronunciamientos:

Debo absolver y absuelvo a la entidad Gasplan Asesores, S. L., de los pedimentos contenidos en la demanda, con expresa condena en costas de la parte actora.

Debo condenar y condeno a la entidad Cajamar, Caja Rural, Cooperativa de Crédito, a que abone a la parte actora la suma de 15.516,40 euros, más el interés legal que corresponda, desde la fecha de las respectivas aportaciones.

Procede la condena en costas de la entidad bancaria demandada.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el término de veinte días, que

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada, Gasplan Asesores, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 14 de abril de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia.

(02/14.316/21)

BOCM-20210504-96